



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General SMV Nº 073-2017-SMV/11.1

Lima, 04 de octubre de 2017

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El Expediente N° 2017035742, así como el Informe Interno N° 991-2017-SMV/11.1 del 22 de setiembre del 2017, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 12 de setiembre del 2017, Financiera TFC S.A., debidamente representada por los señores Andrés Mauricio Muñoz Ramirez y Magali Zubiata Meza, solicitaron a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de MVNET, la exclusión de los valores mobiliarios denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” del “Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por la cancelación total de las obligaciones derivadas de las mismas;

Que, se ha verificado que el 12 de enero del 2015, mediante procedimiento de aprobación automática, se dispuso la inscripción del “Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” hasta por un monto máximo en circulación de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América y el registro del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores. En esa misma fecha se dispuso la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.”;

Que, en el marco del mencionado programa, el 30 de setiembre de 2015, mediante procedimiento de aprobación automática se inscribieron los valores denominados “Segunda Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.”;

Que, respecto de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.”, se ha verificado la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Que, Financiera TFC S.A. ha cumplido con presentar la información y documentación requerida por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa (Reglamento), aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 37, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores establece que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores, tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, en esa línea, el artículo 23 del Reglamento establece que cuando un valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, procederá la exclusión a solicitud del emisor por extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate u otra causa. Asimismo, dispone que la exclusión de valores por las casuales enunciadas en el referido artículo 23 no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 20 y 23 del Reglamento, y el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.” del “Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Financiera TFC S.A.”, del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a Financiera TFC S.A., en calidad de emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión